
	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-13	 Radicado.: *20231100507093* Fecha: 27-11-2023
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 17/03/2023	

Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte

ACTA No. 6 de 2023

CUARTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 16 de noviembre de 2023

HORA: 8:00 a 9:09 a.m.

LUGAR: Sesión Virtual <https://meet.google.com/ccx-tywr-aqg?authuser=2>

Grabación <https://drive.google.com/file/d/1cnBy3ESs9FWFGfFSS27o9x40ukPdRcg/view>



INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Margarita María Rúa Atehortúa	Jefe Oficina Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D	X		Presidente del Comité
Nelson Andrés Mejía Narváez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D		X	*
Indira Sanabria Acevedo	Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB	X		
Yolanda Isabel Vega Saltaren	Jefe Oficina Jurídica	Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA	X		
Oscar Javier Fonseca Gómez	Jefe Oficina Jurídica	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	X		
Yivy Katherine Gómez Pardo	Jefe Oficina Jurídica	Canal Capital	X		

* El doctor Nelson Andrés Mejía Narváez presenta excusa por encontrarse en Comisión de Servicios.

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Martha Reyes Castillo	Profesional Especializado Oficina Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-13	 Radicado.: *20231100507093* Fecha: 27-11-2023
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 17/03/2023	

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Zulma Rojas Suárez	Profesional Especializado Dirección Distrital de Políticas.	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Clara Milena Bahamón	Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D		X	*
Myriam Yaneth Sosa Sedano	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratos	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D	X		

* La doctora Clara Milena Bahamón presenta excusas por cruce con el VII Congreso Nacional de Derecho Disciplinario.

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Nilson Alfonso Aguirre Daza	Profesional Especializado	Fundación Gilberto Álzate Avendaño	X		

Citación: La citación a la sesión ordinaria se efectuó a la totalidad de los jefes jurídicos del Sector Cultura, Recreación y Deporte, así como a los invitados, a través de correo electrónico y mediante la programación en los respectivos calendarios el 10 de noviembre de 2023, fecha en la que se remitió el orden del día propuesto.

1. Llamado a lista y verificación del quórum. Antes de verificar el quórum, se solicita autorización a los integrantes para grabar quienes aprueban, una vez verificada la asistencia de todos los integrantes se informa por parte de la Secretaría Técnica que se encuentran 6 de los 7 integrantes del Comité.

Acto seguido se somete a consideración y aprobación el orden del día propuesto.



2. Aprobación orden del día.

2.1. Avances implementación Decreto Distrital 610 de 2022 - Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA - Todas las entidades.

2.2. Agenda Regulatoria Preliminar 2024 - Directiva 018 de octubre de 2023 SJD - Adopción de la guía para la expedición de decretos únicos sectoriales:

* Decreto Único Sector Cultura

* Decreto Único Sector Recreación y Deporte

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-13	 Radicado.: *20231100507093* Fecha: 27-11-2023
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 17/03/2023	

El orden del día es aprobado por unanimidad. Adicionalmente se resaltan los siguientes puntos:

3. Seguimiento a compromisos.

Revisar los reglamentos de los comités de conciliación en cada entidad, con la inclusión del Decreto 073 de 2023. Todas las entidades.

Propuesta Sesión Extraordinaria 14 de diciembre de 2023, solicitada por la Directora de Fomento de la SCRCD para revisar el documento de condiciones del Programa Distrital de Estímulos - PDE y del Banco de Expertos.

4. Desarrollo de la sesión.

4.1. Avances implementación Decreto Distrital 610 de 2022 - Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA - Todas las entidades.

Martha Reyes, presenta los avances realizados en la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRCD**. Inicia recordando que en el informe anterior se presentaron las fases **1) Difusión y gestión del conocimiento del Decreto 610 de 2022, 2) Conformación del órgano de cumplimiento y la fase 3) Adopción de la Política de Cumplimiento Normativo¹**, la cual efectivamente el 28 de agosto de 2023 en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño según acta No. 20231700373903 se aprobó por unanimidad la Política de Cumplimiento Normativo; por lo que informará los avances de la fase **4) Elaboración del Plan de Acción de cumplimiento y metas para la implementación del MGJA**, el cual se construyó con un equipo de trabajo conformado por 21 profesionales designados por los integrantes del Órgano de Cumplimiento Normativo, el que está constituido por los 5 ordenadores de gasto, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, la Jefe de Control Disciplinario Interno, la Jefe de la Oficina Jurídica y un gestor de integridad, además hace parte el Jefe de Control Interno.

Explica la matriz utilizada por los grupos de trabajo, así como cada uno de los temas propuesto para su desarrollo; y el producto de ese ejercicio que se consolida en el borrador del Plan Cumplimiento Normativo que contiene además de una introducción lo siguiente:



Diagnóstico sobre el contexto normativo y de requerimientos. Para elaborar el diagnóstico sobre el cumplimiento normativo se realizó un inventario de las normas que contenían artículos relacionados con corrupción y que hacen parte de las responsabilidades de la SCRCD en el desarrollo de sus funciones.

Para realizar una revisión general del cumplimiento de las normas incluidas en el inventario registrado, se solicitó a los integrantes del Órgano de Cumplimiento Normativo que designaran profesionales para conformar un equipo que contribuyera a dicha labor y con ellas se organizaron grupos a los que se les asignó determinadas normas para que se encargaran de identificar si se estaba llevando a cabo en la entidad lo relacionado con el cumplimiento de éstas.

Análisis y determinación de brechas. En el análisis realizado por el equipo conformado para llevar a cabo un primer diagnóstico de cumplimiento normativo en la SCRCD se pudo identificar que la mayoría de observaciones registradas tenían que ver con incumplimientos que estaban relacionadas con riesgos de gestión más no de corrupción directamente.

Algunas de las falencias identificadas tenían que ver con la falta de publicación de documentos que deberán tener acceso público, por lo cual se estableció que un riesgo de corrupción sería la *“Posible omisión o inoportuna publicación de información en la página web de la entidad sobre la gestión institucional, limitando el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía para beneficiar a un particular”*.

¹ <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/jur-pl-01-v1-politica-interna-para-el>

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-13	 Radicado.: *20231100507093* Fecha: 27-11-2023
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 17/03/2023	

Mapa de riesgos de incumplimiento normativo. Teniendo en cuenta el riesgo identificado, se procedió a solicitar su inclusión dentro del mapa de riesgos de la entidad, mediante el radicado Orfeo No. 20231700477233, quedando registrado de la siguiente manera:

RIESGO Posibilidad de...	CAUSAS	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO INHERENTE
Elementos para la redacción: 1. Acción e miración + 2. Uso de poder + 3. Derivación de					
Peligro amirión e inapertuna publicación de información en la página web de la entidad sobre lo que institución, limitando el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía para beneficiar a un particular.	1. Descartamiento de lineamientos acerca de publicación de información en la página web. 2. Falta de control y requerimiento en las publicaciones que realiza cada dependencia en la página web.	1. Incumplimiento a los lineamientos de publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014. 2. Generación de hallazgos por parte de la entidad de control a quienes realicen auditorías al interior de la entidad.	PROBABLE	MAYOR	PROBABLE MAYOR EXTREMO



Controles Para el riesgo identificado en el diagnóstico de cumplimiento normativo se formuló y registró en el radicado anteriormente mencionado el siguiente control: “El funcionario o contratista designado en el área revisa mensualmente la información publicada conforme a la matriz de seguimiento, compartida en Drive, para lo cual reporta el cumplimiento de la publicación de los documentos en el link de Transparencia y acceso a la información pública de la página web, o argumentan acerca de las razones por las cuales no fueron publicados y corrigen realizando la respectiva publicación.”

Matriz de riesgos En el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la entidad se encuentra publicada la información de los riesgos de corrupción identificados en los procesos, en el mapa de riesgos respectivo (ver enlace https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/gestion-de-riesgos?field_fecha_de_emision_value=1)

Acciones de seguimiento, evolución y mejora al cumplimiento normativo de la SCR D. Entre las acciones para el seguimiento, evolución y mejora se encuentran las siguientes:

- Realizar encuestas anónimas al personal de planta y contratistas de la entidad acerca del conocimiento que tienen de la existencia y contenido de la política de cumplimiento normativo con el fin de establecer un número aproximado de personas a las cuales se les ha comunicado el documento y también identificar el compromiso de la alta dirección en la divulgación y promoción de la Política de Cumplimiento Normativo para mitigar los riesgos de corrupción al interior de la SCR D.
- Verificar el cargue de evidencias de la ejecución de las actividades registradas en el Plan de Cumplimiento Normativo.
- Incluir las acciones de mejora identificadas durante el desarrollo del Plan de Cumplimiento Normativo en sus posteriores actualizaciones.
- Socializar la Política de Cumplimiento Normativo a los nuevos directivos en la siguiente vigencia.
- Llevar a cabo semestralmente, en los meses de mayo y noviembre de cada vigencia, un reporte de avance de lo establecido en el Plan de Cumplimiento Normativo y de lo identificado en nuevas revisiones que se hagan respecto al cumplimiento normativo en la entidad.



Para esto último, se acudiría nuevamente a la conformación de un equipo de personas designadas por los integrantes del órgano de cumplimiento normativo para tal labor, teniendo en cuenta que como dicha tarea es dispendiosa, se debe convocar con un tiempo apropiado antes de la fecha de elaboración del reporte de avance del plan.

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-13	 Radicado.: *20231100507093* Fecha: 27-11-2023
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 17/03/2023	

Buenas prácticas que permiten evitar espacios que favorezcan, faciliten o propicien acciones de corrupción administrativa y procesos de formación u orientación eficaz entre sus servidores. Aclara que en este momento se está revisando por parte de los integrantes del Órgano de Cumplimiento y una vez autorizados se presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para la aprobación y posterior socialización.

Actividad	Responsable	Fecha inicio	Fecha fin
Socializar en los Comités primarios por lo menos una vez por semestre en cada vigencia, los temas de anticorrupción referidos a los lineamientos dados por la Secretaría Jurídica Distrital y/o por el ODCLA. https://www.secretariajuridica.gov.co/odcla	Líderes de procesos	01/01/2024 01/07/2024	30/06/2024 31/12/2024
Realizar piezas publicitarias o videos cortos orientados hacia cómo realizar una denuncia efectiva, así sea anónima, conforme con los lineamientos establecidos en la ley y en el procedimiento de Denuncias Penales. https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/procesos-y-procedimientos/procesos-apoyo/gestion-juridica	Oficina Jurídica - Grupo de Defensa Judicial Oficina Asesora de Comunicaciones	01/02/2024	30/06/2024
Realizar al menos cinco (5) campañas que promuevan la apropiación de los valores del código de integridad por medio de propuestas innovadoras como animaciones, sketches o videos en los cuales participe personal de la entidad, concursos individuales o en grupo, y que sean difundidas al interior de la entidad y en sus redes sociales oficiales.	Gestores de Integridad Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Oficina Asesora de Comunicaciones	01/01/2024	31/12/2024
Presentar al menos dos veces en el año las estadísticas por denuncia por actos de corrupción por medio de elementos gráficos como infografías para conocimiento de la comunidad en general.	Oficina de Control Disciplinario Interno Oficina Jurídica - Grupo de Defensa Judicial	01/02/2024 01/07/2024	30/06/2024 31/12/2024
Acoger las recomendaciones sobre prevención del daño antijurídico para mitigar la configuración del contrato realidad en el Distrito Capital y sobre las buenas prácticas en la gestión contractual, emitidas por la Secretaría Jurídica Distrital en el Manual de Contratos o en el Manual de Supervisión e Interventoría de contratos, según corresponda. https://www.secretariajuridica.gov.co/documentos-de-interes	Grupo Interno de Trabajo de Contratación	01/12/2023	30/06/2024
Establecer las alertas en el trámite de denuncias por presuntos actos de corrupción y socializarlos con las áreas para aplicar medidas, preventivas o correctivas.	Oficina de Control Disciplinario Interno	01/01/2024	31/12/2024

Capacitación	Responsable	Fecha inicio	Fecha fin
Capacitar al inicio del semestre o al momento de la vinculación a las personas que manejen el Sistema Distrital de Peticiones Ciudadanas de Bogotá D.C. con el fin que identifiquen y clasifiquen debidamente los reportes por actos de corrupción administrativa.	Oficina de Control Disciplinario Interno Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano	01/01/2024	31/12/2024
Incluir en las capacitaciones de temas anticorrupción	Oficina de Control	01/07/2024	31/12/2024

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-13	 Radicado.: *20231100507093* Fecha: 27-11-2023
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 17/03/2023	

casos recientes o notorios de corrupción sancionados en el ámbito estatal y sus consecuencias adversas.	Disciplinario Interno		
Programar mínimo una charla anual, con antes de control del orden nacional o distrital, el Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción y demás organizaciones relacionadas con la lucha anticorrupción para compartir experiencias acerca de prácticas que han visto que han tenido un mayor impacto en la lucha contra la corrupción.	Oficina Jurídica	01/01/2024	31/12/2024
Inscribir a los gestores de integridad y/ o funcionarios de la entidad en cursos o capacitaciones relacionadas con temas anticorrupción para que después ellos repliquen lo aprendido y de manera contextual al interior de la SCRD	Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano	01/01/2024	31/12/2024
Realizar charlas cortas a funcionarios(as) y contratistas sobre sobre uso responsable del poder, ética, proyecto de vida.	Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano	01/01/2024	31/12/2024
Capacitar sobre los requisitos de una denuncia, en especial, el tema probatorio.	Oficina de Control Disciplinario	01/01/2024	31/12/2024
Programar mínimo cuatro (4) capacitaciones de máximo media hora cada una; sobre los elementos de los delitos contra la administración pública, con un lenguaje claro.	Oficina Jurídica Grupo Interno de Trabajo de Contratación.	01/01/2024	31/12/2024

Incentivos. - Protección al denunciante, al igual que garantizar que no será desmejorado laboralmente, su reubicación laboral en condiciones equivalentes y su anonimato o reserva de la información suministrada.



- Buscar apoyo con la Fiscalía y Ministerio Público para la protección del denunciante.
- Fortalecer los canales, instrumentos, espacios y procedimientos de denuncia por actos de corrupción para garantizar el anonimato.

Finaliza informando que la propuesta será presentada en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación y posterior Adopción de la Política de Cumplimiento Normativo, por lo que quedaría por realizar las fases. **5)** Ejecución de las actividades propias del MGJA, **6)** Actualización de los manuales y procedimientos para la inclusión del MGJA, que como se presentó se realizaría el año 2024, teniendo en cuenta el cronograma propuesto.

Acto seguido se otorga el uso de la palabra a las demás entidades para que informen sus avances.

Por parte de la **Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA**, la doctora Yolanda Vega, narra los avances en la implementación del Decreto 610 de 2022, e informa que en octubre mediante la Resolución 193 de 2023, se adoptó la política de cumplimiento normativo y se creó el órgano de cumplimiento normativo, que está integrado por el Subdirector de Gestión Corporativa, el Subdirector de Artística y Cultural, el Subdirector para la Gestión Centro, que son las personas que tienen la ordenación del gasto en la FUGA, la Jefe de la Oficina Jurídica, el Jefe de Planeación y un Gestor de integridad.

Además, informa que se elaboró un plan de trabajo mediante el cual han adelantado los borradores para el Plan de Cumplimiento Normativo, en donde han tenido algunas dificultades en la metodología, por lo que solicitaron la oportuna asesoría de la Zulma Rojas de la Secretaría Jurídica Distrital, quien ha brindado orientación para la implementación al doctor Nilson Alfonso Aguirre. Plantea que la mayor dificultad al interior de la FUGA es la

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-13	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 17/03/2023	Radicado.: *20231100507093* Fecha: 27-11-2023

escasez de personal y que solamente hay dos personas de planta en la Oficina Jurídica, lo que hace más dispendiosa la construcción del Plan. Finaliza comentando que el día de ayer 15 de noviembre aprobaron en el Comité de Conciliación la Política de Defensa del Daño Antijurídico, documentos que serán enviados a la Secretaría Jurídica de acuerdo con la solicitud de la doctora Zulma.

La dra. Sandra Vélez toma el uso de la palabra para presentar el informe de los avances de la implementación del Decreto 610 de 2022 en el **Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**, manifiesta que efectivamente en las sesiones del Comité de Gestión y Desempeño se expidió el acto administrativo referido a la Política y a la creación del Órgano de Cumplimiento Normativo. En paralelo adelantan un ejercicio con los equipos de todas las dependencias, a partir del cual se realizó un diagnóstico que les permitió revisar la matriz de riesgos, que ya estaba adaptada en la entidad, en donde se agregarán tres o cuatro riesgos.

Adicionalmente, informa que este año se formuló un plan de comunicaciones desde la Oficina Asesora Jurídica, con una imagen de un águila, que es la imagen actual de las piezas gráficas, tanto a nivel de impresos, como de información institucional; utilizada en páginas web² y en página en la intranet. Informa que la Oficina Asesora Jurídica en este momento ya tiene un micrositio en la página web donde se están impulsando la política del cumplimiento normativo y todo lo relacionado con la Política Anticorrupción; así como la política antifraude, antisoborno, antipiratería y por supuesto en la gran sombrilla de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Comenta además, que a partir de la identificación y análisis de riesgos asociados al cumplimiento normativo definieron los asociados a la gestión contractual, especialmente en temas documentales y otro que tiene que ver con la existencia de conflictos de intereses; así mismo, la posible aplicación errónea de las normas derogadas o por el desconocimiento de las mismas; en ese sentido, señala que se identificaron las causas primarias o secundarias del riesgo dando como resultado obtuvieron un total de cinco causas que se encuentran documentadas en la política; y se procedió a definir unos protocolos para la socialización del plan de cumplimiento normativo. Igualmente informa que se acordó una actualización bimestral del normograma de la entidad. Finalmente, la reiteración de información en la línea ética a través del canal de denuncias interno que tiene definido la entidad y que justamente se dejó incluida en la política; todo lo anterior articulado al plan de comunicaciones y bajo los lineamientos de la Alta Dirección se realiza un proceso de inducciones, de capacitaciones, de divulgación por distintas fuentes.



Señala que todo está documentado y ha sido tratado en las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad. Se resalta la participación de los gestores de integridad en lo que tiene que ver con la divulgación del Código de ética institucional. Para el efecto se estableció un cronograma para el seguimiento que será semestralmente, tal y como quedó para la política; con una salvedad y es que este último trimestre del año se va a entregar un reporte de lo que pasó.

Concluye informado que los recursos por supuesto, son los recursos humanos y los tecnológicos; frente a la línea de responsables se encuentra especialmente en todos los integrantes del órgano de cumplimiento, quienes además suscribieron una declaración de conocimiento de la política de cumplimiento normativo y su compromiso institucional de hacerla cumplir, resalta que ese documento en su parte final tiene una nota manuscrita por cada uno de los integrantes del órgano de cumplimiento donde justamente está generando el refuerzo de su compromiso institucional, en ese sentido, se han atendido las recomendaciones de la Secretaría Jurídica Distrital.

De parte del **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC**, el doctor Oscar Fonseca frente al tema informa que se ha avanzado en expedición de los actos administrativos presentados en las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño por lo que ya se tiene la Política de Cumplimiento Normativo y con la Resolución 822 de 2023 se conformó el Órgano de Cumplimiento Normativo, que está conformado por el Director de Corporativa, el Jefe de Planeación, el Jefe de la Oficina Jurídica, el Jefe de Control Disciplinario Interno y un delegado de los gestores de integridad, dando cumplimiento a las fases iniciales del Decreto 610 de 2022.

Añade que para la construcción del plan de cumplimiento normativo, se han hecho diferentes análisis, diagnósticos enfocados hacia el tema disciplinario, administrativo y penal; los cuales se concentran en la Oficina Jurídica, teniendo en cuenta que realizan la etapa de juzgamiento en materia disciplinaria, la asesoría jurídica en materia

² <https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/normativa/politicas-lineamientos-manuales>

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-13	 Radicado.: *20231100507093* Fecha: 27-11-2023
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 17/03/2023	

administrativa, como quiera que realizan las revisiones de legalidad y específicamente en tema contractual, así como lo que se consulta desde talento humano; y desde las dependencias misionales como la Subdirección de Intervención y Protección, en donde se tiene un tema fuerte de atención a la ciudadanía y solicitudes de trámite en proyectos o ante proyectos, así como en diferentes temas de protección patrimonial; en materia penal comenta que no es tan fuerte, pero que todo se hace a título de prevención.

Teniendo en cuenta lo anterior y para efectos de la construcción del plan de cumplimiento normativo, narra que han realizado mesas de trabajo tratando de analizar cuáles son las normas que están vigentes? Actualizando el normograma, dado que uno de los riesgos que se tiene es que con los cambios normativos del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, el IDPC ha recibido más funciones, lo que los ha llevado a realizar diferentes análisis tanto normativo como jurisprudencial y que se apliquen de manera efectiva las normas vigentes para no afectar a los administrados.

Informa que en esta administración no se ha tenido ninguna denuncia por temas de corrupción, sin embargo, todo lo que se hace es en pro de la prevención para evitar posibles actos de corrupción



En materia disciplinaria hace saber que tienen dos quejas, que no son de corrupción sino de cumplimiento o de términos; en materia administrativa anuncia que es uno de los temas más complejos en el IDPC, teniendo en cuenta los procedimientos en materia de términos, ya que se dificulta su cumplimiento por la poca gente que hay para atender la gran demanda; aunado al cambio de normativo especialmente con el POT, mediante el cual se incrementan más funciones y por supuesto, la obligación de atender más temas; a manera de ejemplo, presenta a consideración el tema de las licencias de espacio público donde pasaron de tener 2 a tener más o menos 80 solicitudes. En este caso, es claro que no es un tema de corrupción, pero si se genera un impacto normativo por el incumplimiento en los términos procesales para atender las decisiones administrativas, situación que se está monitoreando y de allí se construye el riesgo y las acciones para prevenirlo o mitigarlo, igualmente se están construyendo las causas primarias y secundarias y mejorando la matriz de riesgos, lo que ha generado una modificación en los riesgos del Proceso Jurídico. Por su parte, los indicadores de gestión se están construyendo para adecuarlos a la normativa.

Este mismo ejercicio se está adelantando en todas las subdirecciones, por lo que todo se está condensando en el plan de cumplimiento normativo, lo que permitirá modificar el estándar de la entidad especialmente en lo relacionado con la cultura de cumplimiento normativo, en ese sentido, advierte que lo que interesa es sentar las bases necesarias para entender el modelo de gestión jurídica anticorrupción que no solamente es darle cumplimiento a este decreto en la política, sino que además ,se está procurando una cultura general en materia administrativa de cumplimiento; por lo cual se están creando protocolos que permitan atender estas diferentes necesidades; resalta para finalizar que para este ejercicio se han apoyado en unos integrantes del órgano de cumplimiento y unos delegados de los gestores de integridad.

Martha Reyes agradece al doctor Fonseca su informe y resalta el hecho de que la Secretaría Jurídica Distrital el pasado 31 de octubre publicó en Legalbog participa el proyecto de decreto *"Por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto Distrital 430 de 2018, 'Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública y se dictan otras disposiciones"* ³ en resumen la propuesta reglamenta todo el tema de Defensa Judicial y establece indicadores, en el tema de contratación determina que se debe atender las recomendaciones del ODCLA y propone la creación de indicadores de gestión, de producto y de resultados de la gestión judicial, así como la medición de la calidad y pertinencia de la defensa judicial, por supuesto que la construcción e implementación de indicadores de gestión, producto y resultado será reglamentado por la Secretaría Distrital de Planeación, así mismo se tendría que medir éxito procesal tanto de forma cuantitativa como cualitativa, finalmente incorporar dentro de sus planes de gestión las actividades que fortalezcan las acciones en materia de la gestión jurídica pública.

De **Canal Capital** la doctora Yivy Katherine Gómez, hace saber que han contado con el acompañamiento de la doctora Zulma Rojas quien les dio claridad frente al plan de cumplimiento normativo y que se encuentran en la construcción del documento; resalta que Canal Capital tuvo una modificación en la estructura de la planta en donde

³<https://legalbog.secretariajuridica.gov.co/regimen-legal-publico#/acto-admin-publico/941>

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-13	 Radicado.: *20231100507093* Fecha: 27-11-2023
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 17/03/2023	

se creó el cargo de jefe de la oficina jurídica y la dependencia, porque no existía; y a su vez se creó la oficina de control interno disciplinario, lo que les ha permitido trabajar en la caracterización de los procesos y la elaboración de los procedimientos. Así mismo han avanzado en el normograma dada la misionalidad de Canal Capital y la normatividad que tienen. Desde la jurídica ya realizaron toda la revisión de la parte normativa que aplica a la entidad y en este momento se encuentra en las áreas misionales para la revisión e identificación normativa aplicable en cada caso.

Informa que se encuentran trabajando con el área de planeación y que en la sesión del Comité de Gestión y Desempeño realizado el 31 de octubre, no se alcanzó a presentar a consideración los documentos por lo que se tiene planteado hacer un comité extraordinario a final de este mes o en primera semana de diciembre, dependiendo de las agendas; esto para presentar los actos administrativos correspondientes y el avance de plan de cumplimiento normativo.

Acto seguido se da el uso de la palabra a la doctora Indira Sanabria Acevedo, de la **Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB**, quien manifiesta que la OFB el único cambio que se hizo en el tema normativo ha sido el cambio del nombre de la oficina jurídica que antes se llamaba oficina asesora jurídica y ahora se denomina Oficina Jurídica y de Contratación quienes han adelantado el plan anual de adquisiciones; trabajando articuladamente con la Oficina de Control Interno y la Oficina de Planeación de la Orquesta.

Explica que en la oficina de control interno se han modificado algunas matrices de riesgo las cuales al momento están al día; se han realizado las modificaciones necesarias y que no tienen ningún hallazgo; en cuanto al cumplimiento de los procesos contractuales se atienden las orientaciones que desde las otras áreas les piden dentro del marco normativo. Señala que otro tema son dos procesos judiciales que se vienen adelantando en la entidad y que están con la supervisión y el seguimiento; finaliza informando que la entidad ha cumplido con todo de manera articulada con las diferentes áreas de la Orquesta.



Martha Reyes aclara que este informe más que revisar las funciones propias de las Oficinas Jurídicas se trata de la implementación del Decreto Distrital 610 del 2022 por el cual se adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción; en ese orden de ideas, los conminan a constituir un Órgano de Cumplimiento Normativa integrado usualmente conformado por los ordenadores del gasto, un gestor de integridad, la oficina jurídica, la oficina de planeación, la oficina de control disciplinario interno, teniendo en cuenta que el eje del Modelo es prevenir posibles actos de corrupción, especialmente en temas disciplinarios y penales; argumenta que también hay un compromiso de parte de la Alta Dirección no solo de aprobar los integrantes de los órganos de cumplimiento y los documentos que se produzcan, sino de realizar la manifestación expresa del compromiso de realizar y socializar el cumplimiento normativo que cubija todo nuestro actuar como entidades. Así mismo se debe elaborar un plan de cumplimiento normativo que nos permite identificar los posibles riesgos de corrupción y formular con todas las características, las actividades para controlar o mitigar el riesgo, así como su seguimiento.

Finaliza este informe agradeciendo a todos el compartir los avances en la implementación del MGJA y reitera la solicitud de la doctora Zulma para que se remita a su correo los documentos que soportan los avances.

2.2. Agenda Regulatoria Preliminar 2024 - Directiva 018 de octubre de 2023 SJD - Adopción de la guía para la expedición de decretos únicos sectoriales:

- * Decreto Único Sector Cultura
- * Decreto Único Sector Recreación y Deporte

Martha Reyes explica que en el marco de la Directiva 018 de 2023 mediante la cual la Secretaría Jurídica Distrital en aras de fortalecer la seguridad jurídica y las buenas prácticas regulatorias en Bogotá remitió la **“Guía para la expedición de Decretos Únicos del Distrito capital”**, la cual está orientada a brindar herramientas y

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-13	 Radicado.: *20231100507093* Fecha: 27-11-2023
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 17/03/2023	

recomendaciones que permita a las entidades del Distrito Capital la simplificación del ordenamiento jurídico, integrado en un solo régimen normativo sectorial y actualizando las normas a la realidad institucional vigente. Añade que la guía contiene el alcance, objetivos, antecedentes normativos, entidades que participan, principios, metodología y estructura general de los decretos únicos sectoriales, así mismo, presenta recomendaciones finales para la correspondiente adopción y construcción colectiva, que se encuentra a cargo de la Oficina Jurídica de esta Secretaría, en nuestra condición de cabeza de sector en asocio por su puesto, de las entidades adscritas y la vinculada, así como de la ciudadanía en general.

En ese sentido en efecto, al Sector Cultura, Recreación y Deporte le corresponde iniciar el proceso de construcción del proyecto de Decreto Único que permita incorporar las disposiciones distritales de **índole misional** cuya regulación, reglamentación o instrucción se haya proferido a través de actos administrativos por las autoridades distritales y que involucren la misionalidad de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, así como las de sus entidades adscritas: Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR. Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital del Patrimonio Cultural – IDPC. Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Instituto Distrital de las Artes – Idartes y la entidad vinculada Canal Capital.

Para el efecto y con el fin de implementar la **Fase de Planeación e iniciar el ejercicio de la Depuración Normativa** señalada en la metodología de la mencionada Guía, corresponde a las dependencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y deporte y las entidades adscritas y vinculada:

(i) **identificar de manera preliminar las temáticas**, normas o actos administrativos que conformarán el Decreto Único Sectorial, su aplicación, efectividad e impactos positivos y/o negativos para su expedición, En ese sentido, se propone elaborar dos (2) Decretos compilatorios uno referido a las temáticas de **Cultura** y el otro a las normas propias de **Recreación y Deporte**.

(ii) **Designar referente por cada temática, quienes conformarán el equipo técnico y jurídico** que permita construir criterios adecuados para la unificación normativa, para el efecto solicitamos los nombres, cargos y datos de contacto de quienes participarán en este ejercicio, teniendo en cuenta la gestión del inventario normativo, vigencias normativas, por entidades, así como las dependencias o área que deben participar, competencias y canales de comunicación.



(iii) Con el fin de desarrollar la **estrategia de enlace del sector** que nos permita compilar las normas de manera adecuada, es decir, se debe tener la disposición para participar y asistir a las mesas de trabajo **que se programen por parte de la Oficina Jurídica de la SCRD en la siguiente vigencia**.

Para el cumplimiento de estas actividades y con el fin de adelantar este ejercicio, en el marco de sus respectivas competencias se acuerda coordinar al interior de las entidades el **desarrollo del inventario regulatorio de las áreas o dependencias misionales** y enviar la información a la Oficina Jurídica de la SCRD **a más tardar el 15 de diciembre de 2023**, mediante radicado al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co

Se resalta con el fin de unificar en un solo formato la información se sugiere tomar como modelo el Formato Normograma⁴ de la SCRD, donde cada entidad podrá incluir sus propios procesos misionales, los líderes y de manera independiente en una hoja para cada proceso alimentará la información con el diligenciamiento de cada columna, teniendo en cuenta el instructivo⁵, que puede ser consultado en el enlace señalado.

⁴ <https://culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/procesos-y-procedimientos/procesos-apoyo/gestion-juridica>

⁵ <https://culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/jur-it-01-instructivo-normograma-scrd>

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-13	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 17/03/2023	Radicado.: *20231100507093* Fecha: 27-11-2023

Frente a la segunda fase **Depuración Normativa**, la Oficina Jurídica de la SCRD realizará el análisis y la revisión temática de la información remitida atendiendo la Metodología de depuración normativa⁶ del Ministerio de Justicia y del Derecho para lo cual clasificará el inventario normativo, de tal manera que se pueda verificar si la norma es obsoleta o en desuso, y si cumple con los criterios de depuración normativa.

Se informa que para el efecto y bajo el principio de coordinación posteriormente se debe presentar ante el Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte las temáticas a compilar en los dos proyectos de “Decreto Único Sectorial” para asignar de manera adecuada las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados en el proceso, que se tiene programado para la primera sesión del año 2024 (marzo).

Finalmente se debe presentar ante el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño para su análisis y determinación de la expedición, en donde se convalidará el proyecto de decreto, por parte de los Subsecretarios, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y demás directivos del sector. Las demás fases serán informadas oportunamente y que, en ese sentido, se remitirá la respectiva comunicación para iniciar el proceso de construcción de los mencionados decretos.

Adicionalmente se informa que el 9 de noviembre se expidió el Decreto Distrital 522 de 2023, mediante el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, y se encuentra en revisión de la Secretaría Jurídica Distrital el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio lo que nos permitirá tener a la mano un primer avance en la unificación.

Se aclara que para el 15 de diciembre se deben remitir los normogramas misionales y los posibles delegados para las mesas de trabajo el año siguiente, igualmente se informa que estas dos propuestas de Decreto Único están anunciadas en la Agenda Regulatoria Preliminar 2024⁷.

5. Seguimiento a compromisos

Revisar los reglamentos de los comités de conciliación en cada entidad, inclusión del Decreto 073 de 2023. Todas las entidades.



Inicia Martha Reyes informando que en el **Comité de Conciliación de la SCRD** el 20 de octubre según orfeo 20231100443413 se actualizó el reglamento interno con los ajustes solicitados y mediante la Resolución 839 de 9 de noviembre de 2023 se actualizó la integración del Comité y se adoptó el reglamento

En cuanto a la conformación de acuerdo con el artículo 5 del reglamento interno se informa que: *“El Comité de conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán sus integrantes:*

1. Secretario (a) de Despacho o su delegado.
 2. Jefe de la Oficina Jurídica
 3. Subsecretario (a) de Gobernanza
 4. Subsecretario (a) de Cultura Ciudadana y Gestión de Conocimiento
 5. Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio
 6. Director de Lectura y Bibliotecas
 7. Director (a) Gestión Corporativa y Relación con el ciudadano
 - 8 Director (a) de Personas Jurídicas.
 9. Asesor (a) del Despacho del Secretario (a) de Despacho Código 105 – Grado 05
- Concurrirán con derecho a voz, pero sin voto: el (la) Jefe de la Oficina de Control Interno, el (la) Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno y el (la) Secretario (a) Técnico (a) del Comité.”*

⁶ <https://www.suin-juriscol.gov.co/archivo/MetodologiaDepuracionNormativaEntidadesTerritorialesV22022.pdf>

⁷ <https://legalbog.secretariajuridica.gov.co/regimen-legal-publico#/agenda-regulatoria-publico/55>

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-13	 Radicado.: *20231100507093* Fecha: 27-11-2023
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 17/03/2023	

Por su parte la dra. Sandra del Idartes informa que se han realizado las respectivas sesiones del **Comité de Conciliación del Idartes** en donde se revisaron incluso actos administrativos proferidos este año y se hicieron las actualizaciones específicamente en los contenidos que trae el Decreto Distrital 073 del 2003; en cuanto a la conformación del comité realizaron un ajuste en la línea al no dejar a todos los ordenadores del gasto, se dejó la conformación como lo establece la Ley 1220 de 2022, razón por la que se integrará con el ordenador del gasto de la materia o el tema que vaya a ser objeto del comité de conciliación; esto también en aras de no en generar unas situaciones que permitan dilatar análisis al interior del comité y que además de pronto no permitan tener una claridad meridiana sobre los aspectos que efectivamente en ese particular momento le interesan a una dependencia; eso no quiere decir que no se hagan posteriormente socializaciones sobre las posiciones institucionales, particularmente en la línea decisional, frente a lo que se considere que no se concilia o no; por otra parte, con base en el Decreto 073, también se hicieron las precisiones sobre las funciones de los apoderados de la entidad y del Secretario Técnico.



Frente a las sesiones, que si bien es cierto la norma obliga a que haya dos sesiones en cada mensualidad, también se planteó una citación previa a los integrantes y si faltando 5 días no hay ningún tema para tratar, se dejará constancia con las respuestas que se reciban por parte de los integrantes.

Comenta además que la participación de la jefe de control disciplinario interno, si bien podría estar eventualmente como invitada, con voz pero sin voto consideran que hay un tema referente a la voz; en el sentido por ejemplo, que muchas de los temas que de pronto llegan en una línea de procesos en contra del entidad o que ameriten en paralelo iniciar unas acciones, no solamente desde el punto de vista de la repetición, sino también desde los punto de vista disciplinario, podría tener un componente importante en línea de objetividad, al ser la líder del proceso disciplinario en la fase de investigación; entonces realmente la jefe de la oficina no va a estar. Salvo cuando efectivamente haya algún tema que no sea para tomar decisiones, sino que se requiera de algún tipo de pronunciamiento o un concepto u opinión.

Informa que en ese sentido, se encuentra actualizado y serán publicados los actos, que además serán enviados a la Secretaría Jurídica, junto con las acreditaciones respectivas de las publicaciones, que además han trabajado fuertemente en la definición del documento soporte para la contratación de asesores externos abogados de la representación oficial de la entidad, para tener definidas unas condiciones específicas dependiendo de las temáticas, así como en el tema del comité en donde se tuvo en cuenta toda la línea de lo disciplinarios y penal., en paralelo con la revisión de la línea funcional por lo que el Manual de Funciones de la entidad será próximamente actualizado, con el fin de generar una sinergia con lo que se definió en el comité de conciliación

Igualmente anuncia que se está cumpliendo con las publicaciones en el SIPROJ y que se vienen atendiendo las disposiciones de la ley 1220 y el decreto 073 de 2023, tal y como lo señalado la Secretaría Jurídica Distrital mediante las directrices y lineamientos que han circulado sobre este tema en los últimos años.

El doctor Fonseca comenta que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 073 del 15 de febrero de 2023, se expidió la Resolución 847 de 2023, la cual fue socializada en sesión del **Comité de Conciliación del IDPC** y su actualización dispuso entre otras: las funciones, aspectos referidos a la conciliación en materia prejudicial y judicial; recomendaciones a tener en cuenta en el ámbito de la conciliación cuando sean entidades del orden distrital, aspectos sobre la acción de repetición; se mejoraron algunos temas que teníamos en cuanto a las votaciones en las que se atendieron sugerencias para que los integrantes tengan solamente un voto, incluso aun cuando tengan delegación por parte de los otros integrantes; se dejaron algunas prioridades respecto a las sesiones, a las situaciones de la Secretaría Técnica, teniendo en cuenta que solamente hay un abogado de planta, a quien se le delegó llevar a cabo la secretaría técnica de comité, porque antes recaía en el Jefe de la Jurídica, en consecuencia se está desconcentrando un poco esa tarea. Comenta igualmente que se está dando cumplimiento a la publicación en SIPROJ en la lógica de tener actas publicadas inmediatamente se realizan las sesiones para que se encuentren un repositorio distrital de las gestiones que se hace. Por lo que concluye que se está dando cumplimiento a lo requerido en el decreto y que el acto administrativo vigente está publicado en la página web.

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-13	 Radicado.: *20231100507093* Fecha: 27-11-2023
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 17/03/2023	

El doctor Nilson Aguirre informa que sobre el **Comité de Conciliación de la FUGA** ya se expidió la resolución 192 por la cual se actualizó la conformación y funciones del comité de conciliación también el acuerdo 002 del 2023 se actualizó el reglamento del comité de conciliación y ayer en la sesión 21 del comité de conciliación se aprobó el perfil de contratación de los abogados que se hacen la defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales de la fundación.

Por su parte la doctor Yiby Katherine comenta que frente al **Comité de Conciliación de Canal Capital** en efecto se hizo la modificación del reglamento interno mediante la Resolución 99 de 2023 teniendo en cuenta por su puesto la creación de la Oficina Jurídica esta entra a constituirse como integrante del Comité y la profesional que hacía como sus veces va a ejercer la secretaría técnica; también se dejó el tema de dejar las constancias cuando no se tengan casos para llevar a comité de conciliación, por lo que se dejaría una constancia escrita y mediará una convocatoria previa: en términos generales ya se hicieron las actualizaciones correspondientes.

Desde la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la doctora Indira informa que aún no se han realizado las actualizaciones, se viene trabajando en el reglamento interno para su actualización, dado que la entidad es pequeña solamente tiene tres (3) procesos y en este momento se viene sesionando con las políticas que se atendían desde el 2022 y sesionando dos veces al mes, e informa que se tiene al día todo lo que están manejando en la entidad.

Se agradece a todos los informes sobre la actualización de los reglamentos internos del Comité de Conciliación quedando pendiente como lo señaló la doctora Indira el de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Se reitera que adicionalmente se tiene la citación que se realiza desde la Dirección de Fomento de la SCR D para la revisión y aprobación de los documentos de condiciones del Programa Distrital de Estímulos y del Banco de Expertos, que está programada para el 14 de diciembre de 2023.

6. Toma de decisiones.



Icono	Decisión
	No hay toma de decisiones, como quiera que se presentaron los informes del sector sobre implementación de decretos distritales.
Síntesis: N.A.	

7. Varios.

Martha Reyes solicita la colaboración para la toma de firma del Proyecto de Decreto del SIDFAC, en donde se realizaron algunos ajustes en los considerandos reduciendo argumentos referidos a las estructuras y creación de las entidades, limitando su contenido a lo que tiene que ver directamente con el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural.

La doctora Zulma Rojas agradece los informes y los reportes y comenta que se envió la invitación a la Plenaria Jurídica Distrital⁸ que se va a realizar este 24 de noviembre a las 8 de la mañana en el Huitaca por lo que solicita amablemente la inscripción ya que será presencial, informa además que se están seleccionando los temas a tratar desde la Secretaría Jurídica para optimizar los tiempos.

⁸https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfwIpt2YQeMH_Z6z4mxVKuv7Uyn0UcTIebdZ0B3g4qlA17OQQ/viewform

	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-13	 Radicado.: *20231100507093* Fecha: 27-11-2023
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 17/03/2023	

Recuerda que ese día se realizará el reconocimiento a la Gestión Jurídica y que varias de las entidades del Sector se presentaron por lo que han extendido la invitación a las personas que diligenciaron los formularios de postulación por lo que es importante realizar la inscripción para el ingreso.

Como segundo punto resalta que desde la secretaría jurídica se realizó la medición del modelo de gestión jurídica pública y que ya tienen estructura el resultado que puede ser útil para los informes de empalme, así como la opción de concluir la construcción de los indicadores para presentarlos el 24, en caso de no alcanzar los remitirán con posterioridad. Finaliza agradeciendo al sector la gestión del 2023.

Para finalizar se informa que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte fue ganadora del primer puesto a nivel territorial en la categoría de innovación y simplificación normativa con la **Actualización y modernización tecnológica en el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control** dentro del Tercer Concurso de Buenas Prácticas Regulatorias, organizado por el DNP y la CAF.

8. Compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Reglamentos internos de Comités de Conciliación	Secretarías técnicas de Comité de Conciliación	OFB IDRD	Siguiente comité
Remitir los soportes de la implementación del MGJA a la Secretaría Jurídica Distrital	Jefe Jurídicos del sector	Todas	Inmediato

6. Conclusiones

Se acuerda programar la reunión extraordinaria para el 14 de diciembre de 2023.

Siendo las 9:09 a.m. se da por terminada la reunión y se cierra la sesión. En constancia se firman,

MARGARITA MARÍA RÚA ATEHORTÚA
PRESIDENTE



MARTHA REYES CASTILLO
SECRETARÍA

Anexos: NA

Proyectó: Martha Reyes Castillo

Revisó: La totalidad de los integrantes del Comité según se evidencia en el correo de fecha 21/11/2023.

Documento 20231100507093 firmado electrónicamente por:	
Margarita Maria Rua Atehortua	Jefe Oficina Juridica Oficina Jurídica Fecha firma: 04-12-2023 21:26:35
Martha Reyes Castillo	Profesional Especializado Oficina Jurídica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	ACTA DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: GMC-MN-01-FR-13	 Radicado.: *20231100507093* Fecha: 27-11-2023
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 17/03/2023	

	Oficina Jurídica Fecha firma: 27-11-2023 09:49:42
 e5a4a91dd73a333494e50011c059ab92eab0a863c7bc0f44fa195a82f7b523de Código de Verificación CV: 4924a	